



2024-24-JP

Juicio No. 16171-2023-00019

TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN PASTAZA.

Pastaza, martes 28 de mayo del 2024, a las 11h39.

Oficio No. 545-TGPSCP-2024

Puyo, 28 de mayo del 2024

Señor

SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que los doctores: Esperanza del Pilar Araujo Escobar, Frowen Bolívar Alcivar Basurto y Hector Patricio Jines Obando, jueces del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Pastaza, dentro de la acción de protección No. 16171-2023-00019, seguido por los señores, José Rafael Ulcuango Navas, Fausto Leonardo Ulcuango Navas, Víctor Raúl Ulcuango Navas, Emma Hilda Ulcuango Navas, Clemencia Guillermina Ulcuango Navas, Olga Piedad Ulcuango Navas, Carmen Luisa Cuesta Marmol y Teresa Amelia Valverde, en contra de Manuel Eduardo Ulcuango Navas, Carmen Elena Cuascota Pinango, personas naturales del sector privado, del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, señor Franklin Danilo Palacios Márquez, de la Subsecretaría de Tierras o Reforma Agraria señor Ricardo Palacios, en su calidad de Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria; y del Director Distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Pastaza, Mgs. Carlos Bolívar Martínez, en sentencia de fecha jueves 29 de febrero del 2024, a las 10h04, en su parte pertinente, han dispuesto lo siguiente:

"este Tribunal de Garantías Penales de Pastaza, en funciones de Judicatura Constitucional, por unanimidad, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, niega la Acción de Protección planteada por los legitimados activos señores: José Rafael Ulcuango Navas, Fausto Leonardo Ulcuango Navas, Víctor Raúl Ulcuango Navas, Enma Hilda Ulcuango Navas, Clemencia Guillermina Ulcuango Navas, Olga Piedda Ulcuango Navas, Carmen Luisa Cuesta Marmol y Teresa Amelia Valverde, en contra del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, representada por el señor Franklin Danilo Palacios Márquez, de la Subsecretaría de Tierras o Reforma Agraria, representado

señor Ricardo Palacios; y, del Director Distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Pastaza, Mgs. Carlos Bolívar Martínez, así también en contra de los señores Manuel Eduardo Ulcuango Navas y Carmen Elena Cuascota Pinango, personas naturales del sector privado; por improcedente. Se deja a salvo el derecho de los accionantes de acudir a las instancias correspondientes en la vía ordinaria. Ejecutoriada la sentencia envíese una copia certificada de la misma a la Corte Constitucional, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 86 de la Constitución de la República, en concordancia con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- NOTIFIQUESE."

Por lo expuesto adjunto al presente sírvase encontrar copia certificada de la sentencia de fecha jueves 29 de febrero del 2024, a las 10h04, dictada por el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Pastaza, compulsada del fallo de fecha martes 14 de mayo del 2024, a las 14h04, dictado por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Pastaza y la razón de ejecutoria.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,


LEON VALDIVIEZO CRISTIAN

SECRETARIO



	SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOLOGIA
Recibido el día de hoy...	31 MAY 2024
Por...	a las 12:00
Anexos...	024
FIRMA RESPONSABLE	